



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2022

RES. SAGyP N° 496/22

VISTO:

El TEA A-01-00018113-3/2022 caratulado "D.G.C.C. S/ OBRA PÚBLICA: *REFACCIONES Y MEJORAS EN EL PISO 8° DEL EDIFICIO SITO EN AVDA. CÓRDOBA 802/830. C.A.B.A*" y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGYP N° 372/22 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra pública para el Ministerio Público Fiscal, denominada "*Refacción y Mejoras a realizarse en el edificio situado en la Avda. Córdoba N° 802/830 piso 8°*", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se llamó a Licitación Pública N° 15/2022, al amparo de lo establecido en la Ley N° 6.246 y la Resolución CM N° 128/21, con un presupuesto oficial de pesos noventa y tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco con 23/100 (\$93.554.655,23.-), , fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 4 de octubre de 2022 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 4 de octubre de 2022, se realizó el acto de apertura de ofertas y se confeccionó el Acta de Apertura N° 15/2022 (v. Adjunto 119936/22), donde se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma ABL S.A. (CUIT 30-708557123-3), la cual obra vinculada como Adjunto 119956/22 y asciende a la suma de pesos ciento doce millones cincuenta mil seis con 21/100 (\$112.050.006,21.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. DDEO 17/22), y manifestó que la oferta presentada por

la firma ABL S.A. resulta admisible y, en consecuencia, concluyó que corresponde “(...) *preadjudicar la presente contratación a la firma ABL S.A. por un total de ciento doce millones cincuenta mil seis con 21/100 pesos (\$ 112.050.006,21)*”.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 138890/22), en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6501 (v. Adjuntos 138891/22 y 141680/22) y se notificó el Dictamen en cuestión a la empresa oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 138889/22.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11541/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 15/2022.

Que en consonancia con lo antedicho, resulta propicio adjudicar la Licitación Pública N° 15/2022 a la firma ABL S.A. (CUIT 30-708557123-3), por la suma total de pesos ciento doce millones cincuenta mil seis con 21/100 (\$112.050.006,21.-), todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes y la oferta presentada oportunamente por el oferente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 6.246, y su reglamentación (Resolución CM N° 128/2021) y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1.179/21 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Ley N° 31 (textos consolidados según Ley N° 6.347), y la Ley N° 6.246, la Resolución CM N° 128/2021 y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 15/2022 que tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra pública para el Ministerio Publico Fiscal, denominada *“Refacción y Mejoras a realizarse en el edificio situado en la Avda. Córdoba N° 802/830 piso 8º”*, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al amparo de la Ley N° 6.246 y la Resolución CM N° 128/21.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 15/2022 a la firma ABL S.A. (CUIT 30-68621601-9), por la suma total de pesos ciento doce millones cincuenta mil seis con 21/100 (\$112.050.006,21.-), de acuerdo a la oferta presentada y a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 6.246, su reglamentaria Resolución CM N° 128/2021 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar el proyecto de contrata cuyo modelo fue aprobado junto con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su anexo III.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares del Ministerio Publico Fiscal, de la Dirección General de Obras y Servicios Generales y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 496/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

